

NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:

Nombramiento de Comisión Art.18.3 Bases y Convocatoria Patrocinio

Nº Expediente: 2024/72580

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2024/16647 de fecha 05/11/2024, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

*“De conformidad con la documentación obrante en el Expediente 2024/72580, visto el informe de la Jefa de Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento del IMDECO de fecha 05/11/2024 (CSV: ab83eda50a521bcd708d71527422164fdf7d3dc6), en uso de las atribuciones que me corresponden como órgano de resolución conforme lo establecido en el y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 apartados 4 y 18 de los Estatutos vigentes del IMDECO, y el artículo 18.3 de las Bases Generales y Convocatoria del Patrocinio Privado para 38ª edición de la Media Maratón de Córdoba, vengo a adoptar la siguiente **Resolución**:*

PRIMERO: Aprobar la composición de la Comisión, para la ejecución de las tareas que las Bases Generales y Convocatoria del Patrocinio Privado para la 38ª edición de la Media Maratón de Córdoba asignan a la misma, conforme al siguiente detalle:

- Presidencia: Sebastián del Rey Alamillo, Gerente del IMDECO.

- Secretaría: Fernando Tomás Civantos Nieto, secretario del Consejo Rector del IMDECO por delegación del Titular del órgano de Apoyo a la Junta de gobierno Local.

- Jefa del Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento, Mª Teresa Ortega Carrera.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente resolución en el Tablón de Electrónico de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Córdoba, y en la web institucional del IMDECO.”

Hash: 6e1e7915624c4cad948484b6dcbe421a8252e76b74117b0b7dc33081307c4704b10417b2c6cf52c0a8790bb600aadacc3484f0e313e0a7267a08315e91946751 | P.ÁG. 1 DE 3



Información sobre posibles Recursos

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se notifica, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba que en turno de reparto corresponda, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba que en turno de reparto corresponda dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

afd7fee3b5ef391c46a30545eebd47af75bed3ee

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 6e1e7915624c4cad948484b6dcbe421a8252e76b74117b0b7dc33081307c4704b10417b2c6cf52c0a8790bb600aadacd3484f0e3f3e0a7267a08315e91946751

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0000021_2024_0000000000000000000000022569172

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 05/11/2024 14:03:07

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

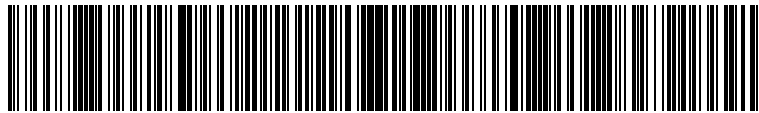
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: afd7fee3b5ef391c46a30545eebd47af75bed3ee

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf